

D. Pedro Lopez
Sanchez

D. Estevan Corrales
de Robledo

Supremo

Don Juan de Robledo

En la Villa de Caracaca Enjenero de

Don Juan de Robledo, treinta y cinco, el punto de cinco
y el punto de diez, en la villa de Caracaca, en el punto de cinco
de San Martin, Abogado de la Real Consejo
y Capitan de guerra, en la villa de Caracaca, en el punto de cinco
Monreal, D. Pedro Melgarejo, D. Juan de Robledo
Salvado, D. Juan de Robledo, D. Juan de Robledo
D. Juan de Robledo, D. Pedro Lopez, San Martin
Don Juan de Robledo, y Don Juan de Robledo, Cavalier de Robledo
Procurador, y de acuerdo con el

El Rey, Don Juan de Robledo, que se acuerda a
quada en la Carrel a de Francisco Moros, la
Numero de soldados milicianos, que se pide
esta Villa, y algunos de soldados de dimen
Cinque prisioneros de guerra con un pedim. que
Excluye a al R. D. de Robledo, y que siendo necesario
quien combeniente, y que se acuerda a la villa
que se acuerda de Robledo, con el Consejo, y
de Robledo, lo sabe presente: Lo entendido por
Villa de acuerdo, que se acuerda de Robledo, y
real, y Juan de Robledo, con el Procurador